Perfil y/o requerimientos del puesto o cargo

- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(Ref. P. O. No. 20, 20-III-09)

TÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 46.- Para ser titular de la Secretaría del Ayuntamiento o titular de cualquiera de las dependencias que se enuncian en el artículo anterior se requiere:

I. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Derogada. (P. O. No. 73, 29-IX-15)

III. Acreditar los conocimientos y capacidad para poder desempeñar el cargo.

IV. Ser de reconocida solvencia moral;

V. No ser ministro de algún culto religioso; y

VI. No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena privativa de la libertad.